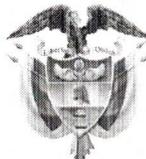


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 17 NOV 2020

REF.- PERMISO SALIDA DEL PAÍS.  
No. 11001-31-10-022-2019-01347-00

Téngase notificado personalmente al demandado CARLOS IGNACIO CORREA MONTOYA en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado correspondiente guardó silencio. En consecuencia, encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

1. Señalar el día 10 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los núms. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el parágrafo del artículo 443 del C.G.P., se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

2.1. Parte demandante:

2.1.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.2. Parte demandada:

No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

FLB.

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC</p> <p>Esta providencia se notificó por ESTADO</p> <p>Núm. _____ de fecha <u>18 NOV 2020</u></p> <p> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario</p>
---